



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo

- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Carla Muñoz Antoli-Candela
- Departamento, servicio o unidad: Farmàcia y Tec. Farmacèutica y Parasitologia, Àrea Parasitologia
- Centro: Facultat De Farmacia
- Teléfono de contacto: 963543149
- e-mail de contacto: carla.munoz@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Universidad Tecnológica Del Chocó Diego Luis Córdoba
- Tipo de entidad: Pública
- País del domicilio social: Colombia
- Persona de contacto: David Emilio Mosquera Valencia
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: INTERNACIONALIZACION <internacionalizacion@utch.edu.co>

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en concretar con dicha Universidad colombiana lazos universitarios mediante la firma de un convenio marco y también, de uno específico (que permitiera acordar acciones concretas centrado en el campo de la Salud) que pensamos podría beneficiar a ambas partes y contribuir al crecimiento mutuo.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:



La firma de un convenio entre instituciones debe suponer la adquisición de beneficios, obligaciones y/o responsabilidades concretas, de carácter académico, científico o cultural.

Más concretamente, un convenio con la UV

supondría la voluntad de cooperar en determinadas áreas mediante la realización de actividades tales como el intercambio de docentes y estudiantes, el intercambio de publicaciones, la elaboración conjunta de investigaciones, etc.

Dentro de su política de internacionalización, la Universitat de València promueve activamente la firma de acuerdos con instituciones de todo el mundo.

El proceso se inicia con la firma de un convenio marco, debidamente firmado por los máximos responsables de ambas instituciones universitarias.

En este sentido, la UV ya cuenta con 37 convenios marco firmados con diversas Universidades colombianas de Barranquilla, Bogotá, Boyacá, Bucaramanga, Cali, Cartagena de Indias, Medellín, Pamplona, etc., pero ninguno en el Departamento del Chacó. Cabe comentar que la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba (UTCH) (Quibdó, Chocó, Colombia) es el mayor referente local a nivel educativo y que se extiende abarcando incluso otras localidades del Departamento del Chocó. Cuenta con un excelente compromiso en la formación del talento humano de alto nivel enfocado en la propia comunidad. Esto ha promovido un significativo desarrollo de la región. La UTCH ha venido fortaleciéndose con una amplia oferta académica, si bien podría destacarse el programa de Enfermería. Dicho programa de Enfermería, que incluye asignaturas de Parasitología y Laboratorio Clínico, engloba un servicio social obligatorio que se realiza en el territorio chocoano, abarcando lugares con marcadas deficiencias socio-económicas.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Además, es en este punto donde se intuye el interés de añadir la firma de un convenio específico dedicado al estudio de la situación parasitológica de las poblaciones de dichas localidades rurales donde las enfermedades parasitarias aprovechan las convenientes condiciones tropicales para aumentar su incidencia. Por tanto, el conocimiento de la situación real permitiría aplicar actuaciones a nivel parasitológico que podrían ser de gran conveniencia para la mejora de vida de la población local.

Contamos con el beneplácito de la Sra. Isabel Cristina Torres Maturana, Coordinadora del Campo Sociohumanístico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTCH (Colombia) quien asegura que en la actualidad, el programa de Enfermería está interesado en ofrecer pasantías para estudiantes de grado, por lo que les gustaría poder acordar con la UV convenios de prácticas profesionales. Para ello está conforme en la preparación de toda la documentación que fuera necesaria para redactar el convenio marco, y posteriormente, el convenio específico, así como para conseguir las firmas de las



autoridades de la UTCH pertinentes.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años. Antes de finalizar dicho periodo podrá ser prorrogado por otros cuatro años más previo acuerdo escrito de ambas partes, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20...

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO|
PADILLA|
CARMONA

Firmado digitalmente por
CARLOS CECILIO|PADILLA|
CARMONA
Fecha: 2024.05.20 08:40:07
+02'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.